JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01783

La comunicación aportada por Emtra – Servicios Especializados de Tránsito y Transporte, a través de la cual informa que acató la medida cautelar de embargo y la inscribió, agréguese al legajo y en conocimiento [32AcuseRecibidoEmtra2021-01783].

Inscrito el embargo sobre el automotor de placas CYI 75F, elcual figura como de propiedad del demandado Homar Humberto Picón Amaya, se decreta su aprehensión. Líbrese oficio a la Policía Nacional, Sección Automotores Sijin.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14e72f1807fa81f4ff4476aa68e5abbdf41297af56b23b17619ab8c8191bebf**
Documento generado en 05/09/2022 04:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-148 de 6 de septiembre de 2022